

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 1985

Nº 20.454

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 37 de 4 de diciembre de 1985, celebrado entre la Nación y Mobilphone de Panamá, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 37

Entre los suscritos a saber: CARLOS A. DE SEDAS, Hijo, panameño mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-145-161, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, por una parte, y por la otra, MOBILPHONE DE PANAMA, S.A., sociedad anónima inscrita al Tomo 756, Folio 494, Asiento 136.310 de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público, representada en este acto por su Representante Legal el señor JOSEPH FIDANQUE Jr., panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal número 8-96-914, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento al Gobierno Nacional un Equipo de Comunicación el cual será utilizado por personal del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: EL ARRENDADOR se compromete a brindar veinticuatro (24) horas diarias de servicio por radio, dentro de la ciudad de Panamá, y en un radio de acción de cincuenta (50) millas, y suministrará seis (6) unidades receptoras portátiles a LA NACION.

TERCERA: LA NACION reconoce que las unidades receptoras son de exclusiva propiedad de EL ARRENDADOR y que no podrá por tanto venderlas, alquilarlas,

prestarlas ni traspasarlas a otra persona. Mobilphone de Panamá, S.A., no se hace responsable en caso de que LA NACION no reciba llamadas por motivo alguno.

CUARTA: La duración de este contrato será por un (1) año a partir del 1o. de enero de 1985 hasta el 31 de diciembre de 1985.

QUINTA: LA NACION pagará a EL ARRENDADOR, en concepto de equipo de comunicación lo siguiente:

1. Un depósito de Cien (B.100.00) por cada unidad arrendada.

2. La suma de Trescientos doce balboas (B.312.00) mensuales por arrendamiento de (6) unidades.

Los pagos serán imputados a la partida 0.12.0.2.0.08.20.102. de Unidades Móviles Acuáticas del Ministerio de Salud.

SEXTA: El depósito será reembolsable a LA NACION al rescindirse el contrato, siempre y cuando las unidades estén en perfectas condiciones.

SEPTIMA: LA NACION, se obliga a hacer entrega del equipo de comunicación, a EL ARRENDADOR, al finalizar este contrato, en la mismas condiciones que los recibió, salvo el deterioro natural.

OCTAVA: En el caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones, EL ARRENDADOR, acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

NOVENA: Será causales de la rescisión de este contrato las siguientes:

a) La formación de concurso de acre-

dores al contratista.

b) El incumplimiento del contrato

c) La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso a EL ARRENDADOR con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

DECIMA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de 1985.

LA NACION,
CARLOS A. DE SEDAS, Hijo
Ministro de Salud

EL ARRENDADOR,
JOSEPH FIDANQUE Jr.
Cédula No. 8-96-914 Rep. Legal de
MOBILPHONE DE PANAMA, S.A.

REFRENDADO:
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SALUD
Panamá, 4 de diciembre de 1985

APROBADO:
ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

CARLOS A. DE SEDAS, Hijo
Ministro de Salud

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo (Un año en la República B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "QUANTUM" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada HELEN CURTIS INDUSTRIES INC. S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "QUANTUM" presentada en su contra por la sociedad denominada ANTONIO PUIG S.A., a través de la firma forense ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 4 de diciembre de 1985.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

(L-088092)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "QUANTUM" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada HELEN CURTIS INDUSTRIES INC. S.A. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "QUANTUM", presentada en su contra por la sociedad denominada MARY QUANT COSMETICS LIMITED a través de la firma forense ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 4 de diciembre de 1985.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

Ministerio de Comercio e Industrias
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá 6 de dic. de 1985

(L-088094)

2a. Publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio al público que mediante Escritura Pública No.-18357- del día 12 de diciembre de 1985 expedida por la Notaría Cuarta de Panamá.

LETICIA ISABEL BOSQUEZ adjudica en venta real y efectiva el establecimiento denominado CANTINA SALON LA CONFIANZA ubicada en Chepo, a SERVINDUSTRIAS.

Así se publica de conformidad con la Ley.

Leticia Isabel Bósquez
Cédula No. 8-126-536

L-088072
1a. publicación

AVISO AL PUBLICO

El que suscribe EMILIO BENJAMIN ESPINO DIAZ, cedulado No.- 7AV-33-617, con fundamento en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que mediante Escritura Pública No. 968 de 5 de diciembre de 1985, de la Notaría del Circuito de Los Santos, he comprado al Señor JERONIMO CEDERO CEDERO, cedulado No. 7-87-1356, el establecimiento comercial denominado CANTINA EL TORO, la cual está ubicada en El Toro, corregimiento de Los Asientos, distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos y la que está amparada con Licencia Comercial Tipo B. No.-2772, expedida el día 23 de noviembre de 1972.

Las Tablas, 5 de diciembre de 1985

EMILIO BENJAMIN ESPINO DIAZ

L-088068

1ra. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que en esta fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado BODEGA ELIXER, el cual está ubicado en Calle 13 y Avenida Central y Justo Arce, semena No. 12-183, de la ciudad de Colón.

YIP WING CHEP
Cédula No. N-16-43
Propietario

Colón, 3 de Dic. de 1985

L-283058
(1era. publicación)

PREDIA, S.A.

Notifica al público en general que en esta fecha ha vendido a casa de Empeño Abraham, S.A., el establecimiento comercial de su propiedad denominado Casa de Empeño Abraham y en consecuencia, advierte que conforme al Artículo 780 del Código de Comercio cualquier interesado goza de hasta 30 días para hacer valer los derechos y reclamos que estime conveniente.

L-088642
1a. publicación

REMATE S:

AVISO DE REMATE

FERNANDO CAMPOS M. Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por ROGELIO ERNESTO CENTELLA TASCON contra HECTOR ELIAS PACHECO se ha señalado el día 14 de enero de 1986, para que se lleve a cabo entre horas legales la venta de pública subasta, Finca No. 4727 inscrita al folio 350 del tomo 89 de la sección de la Propiedad Horizontal Provincia de Panamá. Que consiste en un apartamento distinguido con el 1 ubicado en la primera planta alta del Edificio 11 de Octubre, situado en la calle 11 de octubre Vía España corregimiento de Pueblo Nuevo Distrito y Provincia de Panamá.

Servirá de base del remate la suma de B.20,869.00, será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que primeramente se consigne en

el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación de los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse ese día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público Decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto se fija el presente aviso del remate en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del demandante para su legal publicación, hoy veinticinco de noviembre de 1985.

FDO
Fernando Campos M.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil
En funciones de Alguacil Ejecutor

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá 26 de noviembre de 1985
Fernando Campos M.

(L-088074)
Única publicación

AVISO DE REMATE

FERNANDO CAMPOS M. Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE FIRST NATIONAL CITY BANK, ahora CITIBANK, N.A. contra RICARDO EMILIO VENGOCHEA ACEVEDO, se ha señalado el día 16 de enero de 1986, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la Finca No. 61,427 inscrita al Tomo 1387, Folio 124 de la sección de Propiedad provincia de Panamá. -- Que por medio de la Escritura Pública No. 941 del 14 de febrero de 1975, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el CITIBANK, N.A., antes THE FIRST NATIONAL CITY BANK, celebró contrato de Préstamo con Garantía Hipotecaria y Anticresis con RICARDO EMILIO VENGOCHEA ACEVEDO, sobre la finca antes descrita. -- Que el anterior gravamen se encuentra inscrito en la sección de Hipoteca y Anticresis al Tomo 524, folio 33, asiento 174257 y se encuentra vigente. Que servirá de base para el remate la suma de B.11,940.22 y será postura admisible la que cubra las dos terceras

partes (2-3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el cinco por ciento (5p.c.) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán postura hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 4 de diciembre de 1985.
(fdo.) FERNANDO CAMPOS M.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.

L-088075
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 235
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de JOSE ALFONSO GUTIERREZ (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS: el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JOSE ALFONSO GUTIERREZ S., desde el día 25 de octubre de 1980.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros los señores BEATRIZ WONG DE GUTIERREZ, MAYRA GUTIERREZ DE BRADICK, RAFAEL GUTIERREZ WONG, ALFONSO GUTIERREZ WONG Y LEILA NADIA GUTIERREZ WONG DE ARDINES, en su condición de esposa e hijos del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata

el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. MARCO ANTONIO HERRERA como apoderado especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese. EL JUEZ....(FDO) LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOLA....LA SECRETARIA....(FDO)....MARIELA LE-DEZMA.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 2 de diciembre de 1985

EL JUEZ

(fdo) Licdo. Oswaldo Fernández E.
La Secretaria (fdo)

Lia Rivera

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original

Lia Rivera

L-098879

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 54

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé por medio del presente Edicto:

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Testamentaria de LEONARDO FERNANDEZ HENRIQUEZ (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por las anteriores razones, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Testamentario de LEONARDO FERNANDEZ HENRIQUEZ (q.e.p.d.) desde el día 5 de julio de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que sus herederos según testamento abierto otorgado por el causante son WILFREDO SAENZ FERNANDEZ, JULIA FERNANDEZ FERNANDEZ, FORTUNATO FERNANDEZ QUIJADA, ARNULFO FERNANDEZ QUIJADA, ALEJANDRINA FERNANDEZ QUIJADA, HARMODIO FERNANDEZ QUIJADA, FELIPE FERNANDEZ FERNANDEZ y OVIDIO FERNANDEZ QUIJADA, y sin perjuicios de terceros, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho, todas las personas que tengan algún interés en este juicio, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la úl-

tima publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Se tiene como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro del impuesto de mortuoria.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

DERECHO: Artículos 1617 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese (fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, Juez 1o. del Circuito de Coclé (fdo) Delfina Isabel Berrio. Sria."

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy 28 de octubre de 1985.

(fdo) Licdo.

FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA

Juez 1o. del Circuito de Coclé

(fdo)

Delfina Isabel Berrio Muñoz

Secretaria

L-158566

(UNICA PUBLICACION)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA:

A MARIA DE LA CRUZ DE VEGA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposo JOSE MANUEL VEGA DIAZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá, 28 de octubre de 1985

FDO

Licda.

Belinda R. de De Urriola

Juez Quinta del Circuito

Ramo Civil

Fdo

Mario E. Franco A.

Secretario

(L-088678)

Unica publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A DOMANNI INVESTMENT CORP., representada legalmente por JOSE FELIX GALVEZ para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público hoy veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias se remiten para su publicación legal en un periódico y en la Gaceta Oficial.

ELVIRA REAL

JUEZ EJECUTOR

CARLOS RAMIREZ

SECRETARIO

CERTIFICO que lo presente es fiel copia de su original.

Panamá, 27 de Nov. de 1985

CARLOS RAMIREZ

EL SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No.-224

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, CARLOS A. SOSA y-o JESUS BARBERO AGUIRRE, en sus calidades de Representantes Legales de la Sociedad SOSA Y BARBERO CONSTRUCTORES, S.A., cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal FINANCIERA BAMERICAL, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 14 de noviembre de 1985.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

(L-098118
Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

Al señor IVAN WALLACE, para que dentro del término de diez (10) días hábiles de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITOS PARAISO, R.L.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del despacho, y copias auténticas del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Juez
(fdo.)
LICDA. BELINDA R.

DE DE URRIOLA
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil
(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

L-009847
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.-225

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio;

EMPLAZA:

A, CARLOS A. SOSA y-o JESUS BARBERO AGUIRRE, en sus calidades de Representantes Legales de la Sociedad, SOSA Y BARBERO CONSTRUCTORES, S.A., cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal FINANCIERA BAMERICAL, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 14 de noviembre de 1985.
El Juez,
Licdo. Homero Cajar P.

Fernando Campos M.
Secretario

(L-098119
Unica publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO No.- 223

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, CARLOS A. SOSA y-o JESUS BARBERO AGUIRRE, en sus calidades de Representantes Legales de la Sociedad SOSA Y BARBERO CONSTRUCTORES, S.A., cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal FINANCIERA BAMERICAL, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con

quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 13 de noviembre de 1985.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

(L-098117
Unica publicación.)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 7,020 del 14 de noviembre de 1985 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada ZONDATA INTERNACIONAL, S.A.

Dicho acto consta inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 031562 Rollo 17018, Imagen 0210, desde el 22 de noviembre de 1985.

L-098414
(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.- 10125 de 18 de septiembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de septiembre de 1985, en la Ficha 135690, Rollo 16647, Imagen 0123, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "PENTA HOLDING CORPORATION"

L-002201
Unica publicacion

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.- 10375, de 23 de septiembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de septiembre de 1985, en la Ficha 131841, Rollo 16668, Imagen 0121, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "PALLAS HOLDING, INC."

L-002225
Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.- 11666 de 22 de octubre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de octubre de 1985, a la Ficha 070733, Rollo 16653, Imagen 0170, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "LAUREL SKIPPER, S.A.".

L-096998
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.- 10377 de 23 de septiembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de septiembre de 1985, en la ficha 065140, Rollo 16668, Imagen 0135, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "CH HOLDING CORPORATION".

L-002201
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.- 11140 de 9 de octubre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de noviembre de 1985, en la ficha 158879, rollo 16903, imagen 0121, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "PROVEEDORA INDUSTRIAL S.A.".

L-097348
Única publicación

AVISO DE
DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 16.667 del 8 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 058780, ROLLO: 17027, IMAGEN: 0078, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "STANDARD COMPANY S.A.".

Panamá, 4 de diciembre de 1985

(L-098781)
Única Publicación

AVISO DE
DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 16.669 del 8 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 058871, ROLLO: 17035, IMAGEN: 0016, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CARDINAL COMPANY S.A.".

Panamá, 4 de diciembre de 1985

(L-098781) Única Publicación

AVISO DE
DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 16.762 del 12 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 032580, ROLLO 17075, IMAGEN: 0126, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MANTIS SHIPPING COMPANY, S.A.".

Panamá, 4 de diciembre de 1985.

(L-098781) Única Publicación

AVISO DE
DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 16.764 del 12 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 058857, ROLLO 17038, IMAGEN: 0184, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HAINE COMPANY S.A.".

Panamá 4 de diciembre de 1985.

(L-098781) Única Publicación

AVISO DE
DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 16.765 del 12 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 058858, rollo 17038, imagen: 0127, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PROSPERITY COMPANY S.A.".

Panamá, 4 de diciembre de 1985.

(L-098781) Única Publicación

AVISO DE
DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 16.766 del 12 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 058868, ROLLO: 17038, IMAGEN: 0191, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LARK COMPANY S.A.".

Panamá, 4 de diciembre de 1985

(L-098781) Única Publicación

AVISO DE
DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 16.763 del 12 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 058889, ROLLO 17038, IMAGEN: 0119, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HORNET COMPANY S.A.".

Panamá, 4 de diciembre de 1985.

(L-098781) Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 16,668 del 8 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 058890, ROLLO: 17048, IMAGEN: 0008, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CHALLENGER COMPANY S.A.".

Panamá, 4 de diciembre de 1985

(L-098781) Unica Publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No.5, CAPIRA

EDICTO No. 170-DRA-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, Región No. 5, Copia al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) RENE MENENDEZ, vecino (a) del corregimiento de LAS LAJAS, distrito de CHAME ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-147-84, la adjudicación o Título Oneroso de una parcela que forma parte de la finca No. 5862, inscrita al Tomo No. 188, Folio No. 104, sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 HAS.- 1106.6173 M2 metros cuadrados, ubicado en el corregimiento de LAS LAJAS, distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE VITELIO GARCIA SUR: CARRETERA A LA C.I.A. QUE CONDUCE A SAN CARLOS Y A CHAME.

ESTE: TERRENOS DE VITELIO GARCIA OESTE: TERRENOS DE FIDEL DIAZ.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAME copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto, tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 25 días del mes de OCTUBRE de 1984.

SR. ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC.

L-002471
Unica publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 236

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA

Al señor SIMON HOMSANY ABADY, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de apoderado o estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario promovido en su contra por CITIBANK N.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 10 de diciembre de 1985

(FDO.)
EL JUEZ
LIC. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(FDO.)
LA SECRETARIA
LIA RIVERA

L-088208
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO
VEINTICUATRO
(24)

El que Suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,
HACE SABER:

Al señor JUAN GUEVARA, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado

judicial, se haga presente en el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que en su contra ha promovido el señor AMETH IVAN GUEVARA, en este Tribunal, y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un Diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, el cual fue subrogado por el Decreto 113 del 22 de abril de 1969; con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los Estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,
(FDO.) LICDO. JOSE A. DELGADO P.
El Secretario,
(FDO.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

L-033608
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo de lo Civil, por este medio EMPLAZA al Presidente y REPRESENTANTE Legal (HENRIK KNUDSEN) de SCANDINAVIAN SHIPCHANDLERS, S.A. a HENRIK KNUDSEN y OTILIA LOPEZ DE KNUDSEN cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado el BANK OF CREDIT AND COMMERCE INTERNATIONAL (OVERSEAS) LTD.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de octubre de 1985, por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS ENRIQUE VALDES

XIOMARA BULGIN
SECRETARIA

(L-098328
Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo de lo Civil, por este medio, EMPLAZA al Presidente y Representante Legal (HENRIK KNUDSEN) de CENTRAL AMERICAN TRANSPORTATION PANAMA, S.A. o CENTRAL AMERICAN TRANSPORTATION CO. INC. a HENRYK KNUDSEN y OTILIA LOPEZ DE KNUDSEN cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que le sigue BANK OF CREDIT AND COMMERCE INTERNATIONAL (OVERSEAS) LTD.

Se advierte a los demandados que si no comparecieren dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de octubre de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS ENRIQUE VALDES

XIOMARA BULGIN
SECRETARIA

(L-098329
Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.222

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A CARLOS A. SOSA y-o JESUS BARBERO AGUIRRE, en sus calidades de Representantes Legales de la SOCIEDAD SOSA Y BARBERO CONSTRUCTORES, S.A. cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal la FINANCIERA BAMERICAL, S.A.

Se hace saber a los empleados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir

de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 13 de noviembre de 1985.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

(L-098116
Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 227

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A CARLOS A. SOSA y-o JESUS BARBERO AGUIRRE, en sus calidades de Representantes Legales de la Sociedad SOSA Y BARBERO CONSTRUCTORES, S.A. Cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal FINANCIERA BAMERICAL, S.A.

Se hace saber a los empleados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 14 de noviembre de 1985
El Juez,

(fdo.) Lic. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

(L-098120
Unica publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

REMATES:

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por ANDRES CRISTOBAL TORO contra GILBERTO CALLES, se ha señalado el día 15 de enero de 1986, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"Finca 21,141 inscrita en el folio 220 del tomo 507 de la sección de propiedad, provincia de Panamá. SUPERFICIE 1,055 metros cuadrados. Que dicha finca consiste en un lote de terreno marcado con el No. 26 situado en Las Cumbres, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. VALOR REGISTRADO B.800.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera Hipoteca esta finca a favor de ANDRES CRISTOBAL TORO, por la suma de B.760.00.

Servirá de base para el remate la suma de B.929.50 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el cinco por ciento (5 p.c.) de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 6 de diciembre de 1985
LIA RIVERA G.

(fdo.)
Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito

L-088611
Unica publicación